



GOBIERNO DE CHILE
DIRECCION DEL TRABAJO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
Y GESTION FINANCIERA

UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
Nº Kard. Secc.	
Pase a:	<i>A. Muñoz</i> 23 JUN. 2008
Fecha:	
Jefe:	<i>[Signature]</i>

**APRUEBA CONTRATO QUE INDICA
AUTORIZA GASTO Y ORDENA PAGO**

EXENTA Nº 565

Stgo,
23 JUN. 2008

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me otorga el artículo 5º letra f), del D.F.L. Nº2 de 1967 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
- 2.- La resolución Nº55 de 1992 de la Contraloría General de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue establecido por resolución Nº520 de 1996 de dicho Organo Contralor;
- 3.- Contrato suscrito con fecha 02 de mayo de 2008;

CONSIDERANDO:

Que, se ha suscrito contrato de arrendamiento para estacionamientos de vehículos, ubicados en el inmueble de calle Compañía Nº 1357, correspondientes a los box 507, 618 y 702;

Que se hace necesario formalizar dicho contrato;

RESUELVO:

APRUEBASE el contrato de arrendamiento suscrito entre la Dirección del Trabajo y doña María Mujica Guitart, mediante el cual esta última entrega los box Nº 507, 618 y 702, del inmueble ubicado en calle Compañía Nº1357 de la ciudad de Santiago, documento que forma parte integrante de la presente resolución.

AUTORIZASE un gasto mensual de \$ 180.000 (ciento ochenta mil pesos), por concepto de renta de arrendamiento de inmueble para estacionamiento de vehículos, y de \$25.500 (veinticinco mil quinientos pesos) por concepto de gastos comunes, conforme lo prescrito en la cláusula segunda del contrato que mediante esta resolución se aprueba, imputándose dicho gasto al subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto vigente de esta Dirección.

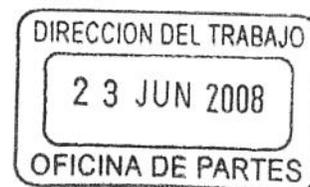
PAGUESE: a doña María Mujica Guitart, conforme al siguiente detalle:

- a) a partir del mes de mayo la suma de \$180.000 (ciento ochenta mil pesos) por concepto de arriendo de tres box para estacionamiento de vehículos, conforme lo prescrito en la cláusula segunda del contrato que mediante esta resolución se aprueba;

b) a partir del mes de mayo la cantidad de \$25.500 (veinticinco mil quinientos pesos) por concepto de gastos comunes, conforme lo dispuesto en la cláusula segunda del contrato que mediante esta resolución se aprueba



PATRICIA SILVA MELENDEZ
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO



LBG/SAT/sat
Distribución
U. de Finanzas
U. Abastec. y Logística
U. CC
of. Partes

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Santiago, a 02 de mayo de 2008, por una parte doña María Mujica Guitart, chilena, cédula de identidad N° 5.634.126-9, casada, domiciliada para estos efectos en calle Ahumada N° 312, of. 602, Santiago en adelante la arrendadora, y por otra parte La Dirección del Trabajo, RUT N° 61.502.000-1, representada legalmente por su Directora, doña Patricia Silva Meléndez, casada, abogada, cédula de identidad N° 8.944.520-5 ambas domiciliadas en Agustinas 1253, Santiago, en adelante la arrendataria o la Dirección se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento

PRIMERO

La arrendadora entrega en arrendamiento a La Dirección, quien acepta para sí, 3 (tres) box de estacionamiento para vehículos signados con los números 507, 618 y 702, del inmueble ubicado en calle Compañía N°1357, de la comuna de Santiago, para el resguardo de tres vehículos de la Dirección.

SEGUNDO

La renta de arrendamiento será la suma mensual de \$ 60.000 (sesenta mil pesos) impuestos incluidos, por cada uno de los box, cantidad que deberá ser pagada dentro de los primeros cinco días de cada mes, en el domicilio de la arrendadora.

Corresponderá asimismo el pago por concepto de gastos comunes que asciende a la suma de \$8.500 (ocho mil quinientos pesos) por cada uno de los box, tomados en arrendamiento.

Las cantidades indicadas en el párrafo anterior se reajustarán anualmente, de acuerdo a la variación que experimente el índice de precios al consumidor en el periodo anual precedente.

TERCERO

El presente contrato tendrá una duración de un año, y se entenderá renovado en forma automática, por períodos iguales y sucesivos de un año cada uno, si ninguna de las partes manifiesta a la otra, por escrito su intención de ponerle término mediante carta certificada, dirigida al domicilio que constan en el presente contrato, con a lo menos 30 días de anticipación al vencimiento del plazo inicial o de cualquiera de sus prórrogas.

CUARTO

El arrendador se obliga especialmente a proporcionar la seguridad necesaria para el resguardo de los vehículos cuyo estacionamiento otorga.

M.P.M.

QUINTO

La restitución del inmueble se efectuará inmediatamente después de terminado el contrato, acto de entrega que deberá hacer mediante la desocupación real y efectiva de la propiedad, poniéndola a disposición del arrendador.

SEXTO

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Para todos los efectos que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

La personería de doña Patricia Silva Meléndez, consta en Decreto Supremo N° 78 del 17 de Marzo de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, documento que no se acompaña por entenderse conocido por las partes.

Maria Paz Mujica
MARIA MUJICA GUITART
ARRENDADORA



Patricia Silva Meléndez
PATRICIA SILVA MELENDEZ
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO
ARRENDATARIA